# ANALISIS DEL SECTOR

## MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

**20 DE ENERO DE 2026**

## 1. INTRODUCCION

La Corporación del Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico, requiere contar con un equipo de personal profesional idóneo que apoye las labores del personal de la planta y primordialmente la gestión contable en los asuntos financiero y presupuestal.

De otra parte, se tiene que en la planta global de la Corporación Municipal, no existe personal suficiente y disponible para desempeñar las funciones mencionadas anteriormente, en lo concerniente a la asesoría contable, la cual es necesaria para ejecutar las diferentes actividades financieras y presupuestales que se generan en el Concejo Municipal, y que abarcan el apoyo en el reporte de informes contables, financieros y presupuestales a los diferentes entes de control, apoyo en el reporte y pago de impuestos y ejecute los pagos acorde a los compromisos presupuestales adquiridos por la corporación.

Por lo anterior, surge la necesidad de contar con un profesional para asesorar contablemente al Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar.

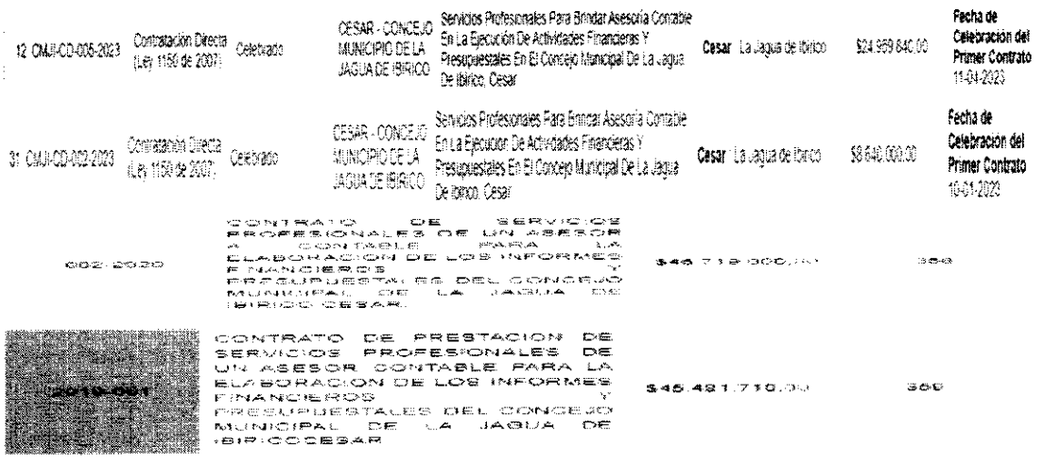
El estudio económico del sector para el presente proceso se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación del CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, y otras fuentes de información.

## 2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, se clasifica de la siguiente manera:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80111620 | SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS |

## 3. ANALISIS DEL MERCADO



12 CMJI-CD-006-2023 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CESAR - CONCEJO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO | Servicios Profesionales Para Brindar Asesoría Contable En La Ejecución De Actividades Financieras Y Presupuestales En El Concejo Municipal De La Jagua De Ibirico, Cesar | Cesar La Jagua de Ibirico | $24.959.640.00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-04-2023

31 CMJI-CD-002-2023 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CESAR - CONCEJO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO | Servicios Profesionales Para Brindar Asesoría Contable En La Ejecución De Actividades Financieras Y Presupuestales En El Concejo Municipal De La Jagua De Ibirico Cesar | Cesar La Jagua de Ibirico | $8.640.000.00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-01-2023

002-2023 | CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR CONTABLE PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR. | $48.712.800,00 | 360

2023-001 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR CONTABLE PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICOCESAR | $48.421.710,00 | 360

Detalle del Proceso Número: CMJI-CD-002-2022

314 539 4149 - 310 365 0994
CR.4 No.7-35. B. Ovelio Jimenez
concejolajagua@hotmail.com

**CONTRATO 002 de 2025** – Concjeo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, OBJETO: *Servicios profesionales para brindar asesoría contable en la ejecución de actividades financieras y presupuestales en el Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar.* Valor total: 45.240.000, valor mensual: 3.911.818

Las anteriores referencia históricas permiten alcanzar un valor aproximado de honorarios por mes, teniendo presente el preuspuesto existente en la Corporación para taender el total de obligaciones de orden administrativo y de funcionamiento.

### 3.1. TÉCNICO

Se describen los elementos a contratar en sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las fichas técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|
| 1 | Asesoría contable |

### 3.2. LEGAL

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 articulo 2, numeral 4, literal h): *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.9 *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona* natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

### 3.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE, los cuales serán pagados así:

1) Once pagos iguales por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.272.727,oo) M/CTE, cada uno, pagaderos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las anteriores sumas incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para efecto de aprobación de los pagos el Contratista deberá presentar de manera previa el informe de actividades y la certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, así como también acreditar el pago de Salud, Pensión (EPS) y Riesgos Laborales

(ARL), sumas que incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**4. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución del contrato es de Once (11) meses.

**JOSE ANTONIO RINCON PEREZ**
**Presidente**

| | | |
|---|---|---|
| **ELABORÓ**: YULIETH PAOLA CARO ORTIZ | **REVISO**: JOSE ANTONIO RINCON PEREZ | **APROBÓ**: JOSE ANTONIO RINCON PEREZ |
| Secretaria General Pagadora | Presidente | Presidente |